

Cayhuayna, 18 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuarenta y ocho (48) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 158-2021-UNHEVAL-AL, del 06.OCT.2021, remite con opinión favorable, el Informe N° 034-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 04.OCT.2021, del Abogado Externo II-2021 de los docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ganadores del concurso público para la Facultad en mención, en consecuencia, se emite el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, con Proveído N° 0169-2021-UNHEVAL/AL, recibido físicamente, remite el expediente administrativo sobre la propuesta de ampliación de contrato de los docentes ganadores del concurso público para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras para semestre académico II-2021:

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

Autorización de ampliación de contratación para el semestre académico II – 2021, de la Docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

- 2.1. Con Resolución Consejo Universitario N° 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario **autorizó** a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, éste último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución **la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas** que fueron declarados ganadores del concurso público y **de los contratos directos**, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.
- 2.2. Asimismo, el presente caso no existe una resolución de Consejo Universitario que autorice la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo I-2021, sin embargo atendiendo a la necesidad de servicio debido a que el inicio de las labores académicas, y a efectos de no perjudicar a los alumnos, se considera que se debe aprobar la ampliación de contratación para el semestre II-2021, y para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, tanto para Docentes o Jefes de Prácticas para su contratación.
- 2.3. Ahora bien, la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se estableció los supuestos por el cual un profesional no podía ser contratado de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que, por el principio de veracidad, el profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar verificación posterior del mismo.
- 2.4. Así también, con Resolución Consejo Universitario N° 1901-2021-UNHEVAL, en el 3° numeral de la parte resolutive se **resolvió** precisar que en caso de surgir desfinanciamiento en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO II-2021, DE LOS DOCENTES Y JEFE DE PRÁCTICAS, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de Locación de Servicios.

III. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN

- 3.1. Que, mediante Resolución N° 140-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 16 de julio de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, resolvió: 1° **aprobar** la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021, de los docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; a partir de fecha 07 de agosto al 31 de diciembre de 2021;

- DOCENTES CONTRATADOS GANADORES DEL CONCURSO 2020 – I SEDE CENTRAL

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría
1	Eliás Agripino Castillo Quispe	DC B1
2	Johann Aguirre Caldas	DC-B1
3	Cesar Augusto Kanashiro Castañeda	DC-B1
4	Yonson Tarazona Tuco	DC B1
5	Lizeth Cruz Carlos	DC-B1
6	Judith Sebastiana Huatuco Veliz	DC-B1
7	Juan Daniel Toledo Martínez	DC B1
8	Victor Manuel Ramírez Cabrera	DC-B1
9	León Máximo Rocano Lastra	DC-B1
10	María del Carmen Torres Boza	DC B1
11	Franco Liyanage Alva	DC-B1
12	Hilman Lizardo Domínguez Jaimés	DC-B1
13	Pasión Gregorio Caqui Rayo	DC B1
14	Julia Palomino González	DC-B1



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0128-2021-UNHEVAL

-02-

- DOCENTE CONTRATADO GANADORA

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría
1	Ela Kleny Asencios Bravo	DC B2

- DOCENTES CONTRATADOS GANADORES DEL CONCURSO 2021-I, CATEGORÍA CD D1 DE LA SEDE DE PANA O Y HUACRACHUCO

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría
1	Daniel Eulogio Gervacio Solorzano	DC B1
2	Madai Estrada Dominguez	DC B1
3	Denisse Verenis Borja Bruno	DC B1
4	Ever Uribe Uzuriaga Céspedes	DC B1

3.2. Sin embargo, con Oficio N° 0204-UNHEVAL-FCCyF-DAC-D, aclara y/o precisa el plazo a ampliar la contratación de los docentes es a partir del **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021**; asimismo, se propone a la Dra. Julia Palomino Gonzales para cubrir la carga académica del ex docente Florencio Espinoza Huere por fallecimiento; por ende, la docente Ela Kleny Asencios Bravo, cubre la plaza de DC B2, estando conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 1901-2021-UNHEVAL.

Por último, dicho oficio indica que el docente Mg. Juan Carlos Condezo Cabrera está cubriendo la plaza por contrato directo del Dr. Arturo Rivera y Caldas quien se encuentra con licencia por salud, para que asuma la carga académica correspondiente al Semestre I – 2021, a partir del 22 de abril al 06 de agosto de 2021, y del Semestre II – 2021 es a partir del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría DC B1.

3.3. **Órgano que aprueba la ampliación:** Que mérito al artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

IV. OPINIÓN

4.1. Que, por fundamentos expuestos **OPINA** se emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

4.2. Que, se **DISPONGA** ampliar la contratación de los Docentes para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras para el semestre académico II-2021, desde el **23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, de las siguientes asignaturas:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría
1	Elías Agripino Castillo Quispe	DC B1
2	Johann Aguirre Caldas	DC-B1
3	Cesar Augusto Kanashiro Castañeda	DC-B1
4	Yonson Tarazona Tucto	DC B1
5	Lizeth Cruz Carlos	DC-B1
6	Judith Sebastiana Huatucu Veliz	DC-B1
7	Juan Daniel Toledo Martínez	DC B1
8	Víctor Manuel Ramírez Cabrera	DC-B1
9	León Máximo Rocano Lastra	DC-B1
10	María del Carmen Torres Boza	DC B1
11	Franco Liyanage Alva	DC-B1
12	Hilman Lizardo Domínguez Jaimes	DC-B1
13	Pasión Gregorio Caqui Rayo	DC B1
14	Ela Kleny Asencios Bravo	DC B2

4.3. Precisar que la contratación de los docentes se realizaran con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1 1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la **Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO II-2021, DE LOS DOCENTES Y JEFE DE PRÁCTICAS**, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de Locación de Servicios.

4.4. A efectos de emitir opinión legal respecto a la ampliación de contrato de la Dra. Julia Palomino Gonzales (dejado por fallecimiento del Dr. Florencio Espinoza Huere); asimismo, del Mg. Juan Carlos Condezo Cabrera (licencia por salud del Dr. Arturo Rivera y Caldas), de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras para el II semestre del año académico 2021, a partir del 23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021; **SOLICITO** tenga a bien se sirva emitir el informe de disponibilidad presupuestal correspondiente, para tal fin **oficiese** a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL.



Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0220-2021-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Que la Secretaria General, con Proveído N° 0207-2021-UNHEVAL/SG, del 12.OCT.2021, solicito a la Oficina de Asesoría Legal, precisar opinión legal respecto a la propuesta de contrato de los docentes de las secciones de Huacrachuco y Panao; asimismo, precisar la carga académica de cada uno de los docentes propuesto;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 203-2021-UNHEVAL/AL, del 14.OCT.2021, remite con opinión favorable, el Informe N° 046-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 15.OCT.2021, del Abogado Externo de la Oficina de Asesoría Legal, quien EMITE OPINIÓN RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES CORRESPONDIENTE AL Semestre II 2021 de las Sedes de Panao y Huacrachuco; en consecuencia, estando al Oficio N° 0187-2021-UNHEVAL-FCCyFD y al proyecto del Convenio Específico de Cooperación Internacional entre la Municipalidad Provincial de Marañón y la Facultad de Ciencias Contables y Financieras – Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras – Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; opina que corresponde la ampliación de contrato para el Semestre II – 2021, de los docentes para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, desde la fecha de 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, señores Daniel Eulogio Gervacio Solorzano, Madai Estrada Domínguez, Denisse Verenisse Borja Bruno y Ever Uribe Uzuriaga Cespedes, en la categoría de DC B1 y la fuente de financiamiento estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Marañón .

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR la AMPLIACIÓN DE CONTRATO** de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional Ciencias Contables y Financieras, propuestos por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 140-2021-UNHEVAL/FCCyF-FC, **desde el 23 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021**, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría
1	Elías Agripino Castillo Quispe	DC B1
2	Johann Aguirre Caldas	DC B1
3	Cesar Augusto Kanashiro Castañeda	DC B1
4	Yonson Tarazona Tuco	DC B1
5	Lizeth Cruz Carlos	DC B1
6	Judith Sebastiana Huatuco Veliz	DC B1
7	Juan Daniel Toledo Martínez	DC B1
8	Víctor Manuel Ramírez Cabrera	DC B1
9	León Máximo Rocano Lastra	DC B1
10	María del Carmen Torres Boza	DC B1
11	Franco Liyanage Alva	DC B1
12	Hilman Lizardo Domínguez Jaimes	DC B1
13	Pasión Gregorio Caqui Rayo	DC B1
14	Ela Kleny Asencios Bravo	DC B2

- 2º. **APROBAR la AMPLIACIÓN DE CONTRATO** de los siguientes profesionales para las Sección de Huacrachuco de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, propuestos por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 140-2021-UNHEVAL/FCCyF FC, **desde el 23 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad Provincial de Marañón; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría
1	Daniel Eulogio Gervacio Solorzano	DC B1
2	Madai Estrada Domínguez	DC B1
3	Denisse Verenisse Borja Bruno	DC B1
4	Ever Uribe Uzuriaga Céspedes	DC B1

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0128-2021-UNHEVAL

- 3°. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en los numerales precedentes de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4°. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
 SECRETARIA GENERAL

Lo que transcrito a f.d. para su
 conocimiento y demás fines.
 Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
 SECRETARIA GENERAL

- Distribución:**
 Rectorado VRAcad.
 VRInv. AL OCI
 UTransparencia
 OCalidad
 FCCyF DDpto. Acad.
 DIGA DAySA URH UPA
 SURPyC SUEyC
 Interesados File
 Archivo